

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AUTOSTORE S.A.**

La compañía **AUTOSTORE S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el **04 de Noviembre de 2010**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.004899 de 12 de Noviembre de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: **TODOS LOS ACTOS DE COMERCIO...**

1) IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISEÑO, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMPRA, VENTA, COMERCIALIZACIÓN E INTERMEDIACIÓN DE TODA CLASE DE REPUESTOS, LUBRICANTES, ACCESORIOS Y AUTOPARTES AUTOMOTRICES,...

Quito, 12 de Noviembre de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE
COMPAÑIAS ENCARGADA

AR180094121

señora **BLANCA AZULENA TROYA QUISHPE**, es clara, precisa y reúne los requisitos establecidos por la ley, por lo que se le acepta a trámite. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. Innumerado 35 de la Ley Reformatoria al Título V, Libro II del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, en concordancia con los Arts. 11, 44, 169 de la Constitución

demandá inicial, envíese las copias, mismas que proporcionará la accionante, a la Oficina de Citaciones, para que señale domicilio judicial y reciba sus posteriores notificaciones, previéndole de que en caso de no contestar ni señalar domicilio judicial, se sustanciará la presente causa en rebeldía, y que tiene

Troya, ateso el mismo y toda vez que a dando cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediato anterior.- CÍTESE al demandado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citación que se lo hará mediante tres publicaciones por la prensa, con el extracto de la demanda y este auto.

FERNANDA SALGUERO MARTINEZ
ASUNTO: Fundamentado en el Art. 108 del Código Civil en relación con el Art. 118 y siguientes del Código de la Niñez y Adolescencia, solicita la tenencia legal de sus hijos:
JULIO ABRAAM y DOMENICA FERNANDA FLORES SALGUERO.

TRAMITE: Verbal Sumario
CUANTIA: Indeterminada
FECHA DE INICIACION: 01 de Septiembre de 2010.-
DEFENSOR: Dr. Luis Castillo
JUICIO DE DIVORCIO No. 1079-2007 L.R. (Incidente de Tenencia de Menores)
PROVIDENCIA.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, viernes 10 de septiembre del 2010, las 11h03. VISTOS: El incidente de Tenencia de los menores **JULIO ABRAAM y DOMENICA FERNANDA FLORES SALGUERO**, presentado por el señor **ERNESTO IVAN FLORES RUIZ** en contra de la señora **ANDREA FERNANDA SALGUERO MARTINEZ**, es claro y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en juicio verbal sumario. En mérito al juramento rendido y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, con la demanda y esta providencia, cítese a la demandada por medio de la imprenta en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito. Entréguese el extracto respectivo.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor para el presente incidente.- NOTIFIQUESE.
DR. EDWIN ARGOTI REYES

QUITO, 07 de mayo del 2009, las 15h18.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se lo acepta a trámite ejecutivo.- En consecuencia los demandados en el lugar que se indica.- Téngase en cuenta el casillero Judicial señalado.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Dejándose copias y recibo en autos, deséjese y entréguese la documentación solicitada.- Notifíquese.- f) Dra. Mónica Flor Pazmiño, Jueza.
PROVIDENCIA:
JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, martes 26 de septiembre del 2010, 15h15.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado de esta judicatura, mediante acción de personal No.2074DP-DPP de 24 de Septiembre del 2010.- Agréguese al proceso el escrito presentado.- En lo principal, en mérito a la razón sentada por el señor citador, el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los demandados **MARIANA DE JESUS PEREZ LUCERO, SILVIA VERONICA HIDALGO LUCERO y HENRRY**

12 de Marzo del 2009, las 14h30.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Suplente de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal la demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley, en consecuencia se acepta al trámite EJECUTIVO a la presente causa, conforme lo disponen los Arts. 413, 415 y 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, los señores: Paola Melina Zúñiga Guzmán y Franklin Fabián Mora Sarmiento (deudores principales), Jessica Gabriela Cevallos Andrade y William Roberto Roca Benalcázar (garantes solidarios), en el término de tres días cumplan con su obligación o propongan las excepciones a las que se crean asistidos.- Por solicitarlo el actor en mérito a la información sumaria adjunta y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 422 del Código de Procedimiento Civil, ordénese el secuestro de los bienes muebles que se dicen son de propiedad de los demandados señores: Paola Melina Zúñiga Guzmán y Franklin Fabián Mora Sarmiento y que los tienen ubicados en la calle Carlos Mantilla y Calle Los Geranos, Conjunto Habitacional San Luis II, casa No. 10; y Jessica Gabriela Cevallos Andrade y William Roberto Roca Benalcázar, los mismos que se encuentran ubicados en la calle Genovanny Callo, cerca de la parada No. 3, Conjunto Habitacional Eucaliptos, casa No. 17, Sector Carapungo, Parroquia de Calderón, por un valor equivalente al crédito más un diez por ciento pres-

CONVOCATORIA

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "AUTOINDUSTRIAS Z.O.L.V.
DEL ECUADOR CIA LTDA."**

Se convoca a los socios de la compañía "AUTOINDUSTRIAS Z.O.L.V. DEL ECUADOR CIA LTDA." a Junta General Extraordinaria de socios, que se celebrará el día **viernes veinte y seis (26) de noviembre del año dos mil diez (2010) a las 16h00**, en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Juan Barrezueta N74-45 y Vicente Duque del Distrito Metropolitano de Quito, para tratar los siguientes puntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre el informe de la Administración de la compañía por el ejercicio económico del año 2009;
- 2.- Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y demás anexos al 31 de Diciembre de 2009;
- 3.- Designación del Gerente General y del Presidente de la Compañía.
- 4.- Autorización al Gerente General y Presidente, para que puedan enajenar el inmueble propiedad de la Compañía ubicado en la Avda. Galo Plaza Lasso N68-17 y Francisco Dalmau del Distrito Metropolitano de Quito.

Los documentos a los que hace referencia el numeral segundo (2º) del Artículo doscientos treinta y uno (231) de la Ley de Compañías se encuentra a disposición de los socios para su conocimiento y estudio en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en la calle Juan Barrezueta N74-45 y Vicente Duque del Distrito Metropolitano de Quito.

Quito, D.M., 16 de noviembre de 2010.-

Cristóbal B Zapata E.
Gerente General.-

A P 472626-01

LD Nos 18 Noviembre 2010